

ENMIENDA NÚM. 01-2025

ADQUISICIÓN DE ALAMBRES PARA LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

“DESTINADO A MIPYMES”

COMPRA MENOR

INTRANT-DAF-CM-2025-0071

Por Cuanto: Que, en fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso de **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0071** en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), de acuerdo a la documentación anexa que autoriza el lanzamiento de dicho proceso.

Por Cuanto: El artículo 61 numeral 4 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, contempla como parte de las actuaciones del ciclo de los procedimientos de contrataciones las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones.

Por Cuanto: Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, establece: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos”*

Por Cuanto: Que el proceso de **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0071** para la **“Adquisición de alambres para la solución de averías de los dispositivos de control de tránsito para el uso del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)” “Destinado MIPYMES”**, se encuentra en el plazo para la emisión de Circulares, Enmienda y/o Adendas, por lo que resulta precedente la emisión y publicación de la presente enmienda.

Por Cuanto: Que el referido proceso, puede ser objeto de aclaraciones, enmiendas o adendas que no cambien el objeto de la contratación, ni constituya una variación sustancial en la concepción original del mismo es viable la realización de las modificaciones detalladas más adelante.

Vista: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2024 de fecha dos (02) de enero de 2024 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas; así como las demás documentaciones del proceso por Compra Menor INTRANT-DAF-CM-2025-0071 para la **“Adquisición de alambres para la solución de averías**

de los dispositivos de control de tránsito para el uso del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) "Destinado MIPYMES".

En ese tenor, luego de haber analizado las documentaciones del proceso de compras, y de comprobar que la presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes, en conformidad del artículo 107 del Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), ha decidido emitir la siguiente enmienda:

ENMIENDA

Primero: El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) procede a enmendar el *Cronograma de Actividades* del proceso nombre del proceso, para que en lo adelante indique lo siguiente:

Actividades	Período de Ejecución
Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Miércoles doce (12) de noviembre de 2025 Hasta las 04:30 p.m.
Recepción de Propuestas	Viernes catorce (14) de noviembre de 2025 Hasta las 02:00 p.m. La apertura será realizada el mismo día a las 02:10 p.m.
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de Garantía de Seriedad de la Oferta	Miércoles diecinueve (19) de noviembre de 2025
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Viernes veintiuno (21) de noviembre de 2025 Hasta las 04:00 p.m.
Acto de Adjudicación	Viernes veintiocho (28) de noviembre de 2025
Notificación de Adjudicación	Viernes cinco (05) de diciembre de 2025
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	Concluido el proceso

Segundo: Ordenar la publicación de la presente enmienda en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



César Nicolás Benavilla Peralta
 Director Administrativo y Financiero

